



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA (RFP)

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA	
RFP Núm.: OGP/GEER-2024-004	Fecha de publicación: 4/22/2024
Título de la RFP	SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL DISEÑO DE LOS PROCESOS DE FINANZAS Y PRESUPUESTO ALINEADO AL PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (RFP)
ENTREGA DE PROPUESTAS	
Fecha y hora límite para el recibo de propuestas	5/2/2024 11:59 PM (Atlantic Standard Time)
Instrucciones de entrega de propuesta	Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico propuestasgeer@ogp.pr.gov utilizando como asunto RFP OGP/GEER-2024-004 en o antes de la fecha indicada. Solo se aceptarán propuestas enviadas a este correo electrónico. No se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después que haya sido sometida. No obstante, el solicitante podrá retirar su propuesta en o antes de la fecha y horario estipulado como fecha límite para someter propuestas.

I. INTRODUCCIÓN

El 27 de diciembre de 2020, el Gobierno de los Estados Unidos promulgó la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, Ley Pública 116-260 y dentro de sus disposiciones se instituyó el programa Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación del Gobernador (GEER II). Como parte de dicho programa, se permitió a los Gobernadores de la Nación a, entre otras cosas, proporcionar apoyo de emergencia a través de subvenciones a las Agencias Locales de Educación (LEA) que la Agencia Estatal de Educación (SEA) considera que han sido más significativamente impactadas por el coronavirus para apoyar la capacidad de dicha LEA para continuar proporcionando servicios educativos a sus estudiantes y para apoyar la funcionalidad continua de la agencia educativa local.

Los fondos GEER II pueden ser asignados para, entre otras cosas, cualquier actividad que esté autorizada bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). La ESEA permite la implementación de equipos de apoyo fiscal que proporcionan asistencia técnica de apoyo fiscal, lo cual incluye evaluar las funciones fiscales, administrativas y de personal, y cualquier otra función operativa clave.

El 22 de mayo del 2023, el Gobierno de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva OE-2023-014 creó la Iniciativa para la Descentralización Educativa y Autonomía Regional (IDEAR) y estableció un Comité Ejecutivo a cargo de recomendar las estrategias y los marcos de acción para lograr la descentralización en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR).

El DEPR está adoptando iniciativas para la transformación y descentralización del sistema educativo. El propósito subyacente es establecer un sistema que permita responder a las necesidades de los estudiantes, las escuelas y su comunidad; que mejore significativamente la calidad de la educación y de los servicios que reciben los estudiantes, y que utilice de forma óptima los recursos estatales y federales que se proveen para la educación en Puerto Rico.

A su vez, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es la entidad de la Rama Ejecutiva encargada de asesorar al Gobierno en asuntos presupuestarios, programáticos y de gerencia. De igual forma, viene llamada a promover la integridad, eficiencia en el manejo de fondos públicos, estatales y federales, así como a realizar aquellas gestiones necesarias para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de los organismos gubernamentales. Como parte de las responsabilidades de la OGP con los fondos GEER, se incluye: establecer los términos y condiciones, así como las guías y documentos que abarcan todos los desembolsos de GEER, establecer los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de los fondos GEER y las regulaciones establecidas por la Sección 18002 de la División B de la Ley CARES y la Sección 312 de la Ley CRRSA, 2021 para el desembolso de fondos, establecer los procedimientos necesarios para documentar y monitorear adecuadamente el desembolso de fondos y establecer los memorandos de entendimiento o colaborativos necesarios con agencias federales y estatales para cumplir con estos requisitos.

II. SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS – Diseño de los procesos de finanzas y presupuesto

Este RFP solicita propuestas para el apoyo en: 1. el diseño del proceso para el acceso a fondos para el DEPR bajo una nueva estructura descentralizada; es decir State Educational Agency (SEA) y Local Educational Agency (LEA) y 2. el diseño del proceso presupuestario y gestión de la implementación de la formula Per Pupil. Los proponentes podrán someter propuestas para uno o más de los elementos aquí descritos, cumpliendo con todos o algunos de estos requerimientos de trabajo. Cada parte de la propuesta sometida será evaluada basándose en los criterios de evaluación identificados en la Sección V de esta solicitud. La adjudicación se basará en las calificaciones asignadas a cada parte de la propuesta de servicio presentada.

A. Apoyo en el diseño del proceso para fondos disponibles para la LEA:

Entendimiento de los fondos disponibles:

- Entendimiento de los fondos federales a los que puede acceder una LEA junto con los requisitos y regulaciones federales aplicables para el acceso de cada uno.
- Evaluar los procesos actuales para acceder a fondos disponibles, identificando elementos replicables y las brechas a diseñar para la nueva LEA.
- Identificar los controles necesarios a nivel de SEA, LEA y escuelas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos disponibles.

Asesoría en Diseño de procesos descentralizado para fondos federales:

- Asesorar y detallar los procesos para asegurar el ciclo de vida completo de todos los tipos de fondos y títulos federales disponibles para las LEA, estableciendo roles y responsabilidades entre la SEA, la LEA y las escuelas.
- Definir los mecanismos para acceder a los fondos federales en el tiempo conforme a la evolución de ORE a LEA.
- Identificar y desarrollar el rol de la SEA en la subvención de fondos a las LEA, asegurando el cumplimiento de los requisitos federales
- Acompañar en la definición y diseño los controles que se necesitan a nivel de SEA, LEA y escuelas para asegurar el correcto uso de los fondos. Asegurando la documentación, estructura y procesos necesarios para cumplir con los reportes, controles y auditorías requeridos por el gobierno federal.
- Evaluar la estructura organizacional propuesta para la gestión de fondos federales en la SEA y la LEA, asegurando que cumpla con las funciones requeridas para todo el ciclo de vida de los fondos.
- Identificar las capacidades requeridas por el personal de la SEA, LEA y escuelas y apoyar en su desarrollo.

Despliegue del proceso para la primera LEA:

- Brindar asesoramiento y apoyo a la Oficina de Asuntos Federales (OFA) del DEPR e IDEAR para el despliegue de los procesos diseñados en la SEA y la LEA.
- Asesoramiento y apoyo en la redacción de los manuales de operación y guías del proceso para los diferentes fondos a los que tendrá acceso la LEA.
- Asesoramiento y apoyo en las capacitaciones necesarias para el personal de la SEA, la LEA y las escuelas, asegurando la creación de capacidades requeridas para la gestión eficiente del proceso diseñado.
- Asesoramiento y apoyo al área de finanzas y al equipo IDEAR a liderar el despliegue de la oficina

de fondos federales en la LEA asegurando el cumplimiento de los procesos propuestos, la articulación con la SEA para la conformación de la primera LEA en agosto de 2024 y el mapa de ruta para su desarrollo completo.

B. Apoyo en el diseño del proceso presupuestario

Entendimiento del proceso de presupuesto para la LEA

- Entendimiento del proceso de elaboración, asignación y gestión del presupuesto actual del DEPR junto con los requisitos y limitaciones del gobierno estatal y federal.
- Entendimiento de la estructura y los programas presupuestarios actuales del DEPR.
- Identificación de los controles requeridos a nivel SEA y LEA que garanticen la transparencia del proceso y la rendición de cuentas ante OGP, la Junta de supervisión fiscal y otras entidades.

Asesoría en el diseño descentralizado del proceso de presupuesto

- Asesoramiento y apoyo para detallar los procesos presupuestarios identificando los roles, funciones y responsabilidades de la SEA, LEA y las escuelas bajo el modelo descentralizado.
- Asesoramiento y apoyo para detallar el flujo desde la SEA hacia la LEA y hacia las escuelas y la estructura de cuentas de los fondos disponibles definiendo el mecanismo y proceso de asignación, de tal forma que la LEA tenga mayor autonomía en la definición y gestión del presupuesto regional, incluyendo la consolidación de los presupuestos de escuelas (implica que en la estructura o distribución del presupuesto no sólo incluya la visión de programa sino también de región) – la definición debe estar alineada con la fórmula por estudiante (*per pupil formula*).
- Asesoramiento y apoyo en el diseño y definición de controles que se necesitan a nivel SEA, LEA y escuela para el correcto uso de fondos y la adecuada gestión del presupuesto asignado.
- Evaluar la estructura organizacional propuesta para la elaboración, asignación y administración del presupuesto.
- Identificar las capacidades requeridas por el personal a nivel SEA, LEA y escuela y apoyar en su desarrollo.

Despliegue del proceso para la primera LEA

- Asesoramiento y apoyo a la Oficina de Presupuesto del Departamento de Educación e IDEAR para el despliegue de los procesos diseñados en la SEA y la LEA.
- Asesoramiento y apoyo para complementar los manuales de operación y guías del proceso para la elaboración, asignación y administración del presupuesto a nivel SEA, LEA y escuela.
- Asesoramiento y apoyo para las capacitaciones necesarias para el personal de la SEA, la LEA y las escuelas, asegurando la creación de capacidades requeridas para la gestión eficiente del proceso diseñado.
- Asesoramiento y apoyo al área de finanzas del DEPR y el equipo IDEAR y liderar el despliegue de la oficina de presupuesto en la LEA asegurando el cumplimiento de los procesos propuestos y la articulación con la SEA para la conformación de la primera LEA en agosto de 2024.

C. Gestión de la implementación de la fórmula por estudiante (*Per Pupil Formula*):

Implementación de la fórmula por estudiante:

- Identificar las implicaciones de la fórmula por estudiante en el DEPR, sus áreas y procesos.
- Asesoramiento y apoyo para desarrollar un plan detallado para la implementación de la fórmula por estudiante, incluyendo cronogramas, responsabilidades y recursos necesarios.

- Asesoramiento y apoyo para definir roles y responsabilidades dentro del DEPR, incluyendo la designación de líderes de áreas de trabajo y equipos de trabajo.
- Asesoramiento y apoyo para las definiciones pendientes para la correcta implementación de la fórmula por estudiante, tanto para fondos estatales como federales.
- Asesoramiento y apoyo para la coordinación de reuniones periódicas con los equipos relevantes del DEPR para monitorear el progreso de la implementación de la fórmula por estudiante.
- Identificar y gestionar los riesgos potenciales que puedan surgir durante la implementación de la fórmula, implementando medidas correctivas según sea necesario.
- Actuar como punto focal para la comunicación y coordinación entre los diferentes roles del DEPR involucrados en la implementación de la fórmula por estudiante.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y que se alcancen los hitos clave del proyecto.

Creación de Capacidades en el Área Financiera del DEPR:

- Evaluar las necesidades de capacitación del personal del área financiera del DEPR en relación con la implementación y gestión de la fórmula por estudiante.
- Asesoramiento y apoyo para desarrollar y facilitar programas de capacitación personalizados para mejorar las habilidades y competencias del personal en el manejo de la fórmula por estudiante.
- Proporcionar orientación y apoyo continuo al personal financiero del DEPR durante la implementación de la fórmula por estudiante, asegurando una comprensión completa de los procedimientos y requisitos financieros.
- Asesoramiento y apoyo para establecer mecanismos para gestionar cambios año a año en la implementación de la fórmula por estudiante, asegurando que el personal financiero esté preparado para adaptarse a las actualizaciones y modificaciones en los procesos financieros necesarios
- Asesoramiento y apoyo para definir roles claros y responsabilidades dentro del equipo financiero del DEPR para garantizar una articulación efectiva y una adaptación ágil a los cambios en la fórmula por estudiante.

El proveedor seleccionado deberá conocer en detalle las regulaciones aplicables incluidas las condiciones impuestas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE) y trabajará con el personal asignado del DEPR, representantes de la comunidad escolar, USDE, Hacienda y otros para planificar y diseñar la transformación del proceso frente a la implementación del plan de descentralización.

III. Proponentes elegibles

La OGP es una entidad que ofrece igualdad de oportunidades y no discrimina por sexo, género o identidad sexual, raza, edad, origen nacional, credo religioso, estado civil, ser veteranos de guerra, discapacidad o estado de discapacidad.

Los proponentes elegibles son aquellos individuos o entidades que estén autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico. El individuo o la entidad debe poseer experiencia en asuntos de

Educación, demostrando amplia experiencia en consultoría para escuelas y/o LEA en Estados Unidos, apoyando el desarrollo de habilidades y liderazgo en los funcionarios del sistema educativo, realizando cambios sistémicos, mejorando la instrucción a gran escala de los institutos académicos y obteniendo como resultado el mejoramiento del aprendizaje y reduciendo brechas en rendimiento del sistema educativo.

Así mismo, debe contar con experiencia en reestructuración y optimización de procesos a gran escala, diseño de procedimientos, lineamientos para delegación de responsabilidades y traslado de capacidades entre equipos. El individuo o la entidad contratada debe contar con la preparación académica, el conocimiento y los recursos necesarios para ofrecer los servicios solicitados en esta propuesta.

Los proponentes deben demostrar que el personal a cargo posee experiencia exitosa para brindar los servicios requeridos. Además, deben proporcionar personal clave calificado y con experiencia en los servicios que estarán ofreciendo. Estos deben evidenciar que poseen la capacidad y los recursos humanos para proveer el servicio de forma responsable, en el cronograma proyectado y tenga la habilidad de ejecutar con éxito los servicios bajo los términos y condiciones del plan de trabajo detallado en este RFP.

Por otra parte, se requiere también que el proponente este registrado en Registro Único de Profesionales (RUP) de la Administración de Servicios Generales (ASG) o presentar evidencia de que se encuentra en proceso de estarlo (<https://registros.asg.pr.gov/Login>). El proponente, asimismo, no debe estar involucrada o estar relacionada de ninguna manera con ninguna organización o individuo que haya sido procesado por cualquier delito potencial encontrado culpable de cometer algún delito contra el gobierno de Puerto Rico y/o sus agencias relacionadas. Los proponentes no deben estar en contrato actual con el DEPR desempeñando tareas que confluyan de forma alguna con el proyecto intencionado.

IV. Preguntas sobre la solicitud de propuesta (RFP)

Para cualquier pregunta o duda relacionada con esta solicitud, así como cualquier solicitud de información adicional o clarificación, se debe comunicar por escrito a la persona de contacto designada (POC), el Licenciado Roger Iglesias. Las consultas deben enviarse por correo electrónico a propuestasgeer@ogp.pr.gov, utilizando como asunto **RFP OGP/GEER-2024-004**. No se proporcionará asistencia a través de otro medio. Todas las preguntas serán documentadas y las respuestas serán distribuidas a todos los proponentes de la OGP.

V. Criterios de evaluación y selección del proveedor de servicios

Esta sección describe de manera general la evaluación y el proceso de selección que la OGP pretende seguir con respecto a esta solicitud de propuesta.

1. Comité de evaluación

Se nombrará un Comité de Evaluación y estos podrán ser asistidos por un equipo de asesores técnicos y otros recursos que estos consideren útiles y apropiados.

En el caso de la evaluación de solidez financiera la misma será realizada por un contador.

2. Criterio de evaluación y selección de proponente

Las propuestas que sean recibidas dentro del término establecido pasarán por el proceso descrito a continuación:

a. Cernimiento

Se realizará un proceso de cernimiento inicial a cada propuesta entregada para determinar si cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- i. El individuo o la entidad es elegible;
- ii. Atiende todos los requisitos mandatorios establecidos en el RFP

Las propuestas que no cumplan con los criterios de cernimiento serán descalificadas y no pasarán al proceso de evaluación.

No se considerarán propuestas incompletas o que no cumplan con las instrucciones emitidas en esta solicitud. Las propuestas serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos por la OGP en la solicitud, la viabilidad y la calidad de lo propuesto.

b. Criterios de evaluación

Luego del proceso de cernimiento se llevará a cabo un proceso de evaluación. Se utilizarán criterios a los que se les asignarán una puntuación para evaluar las propuestas. La misma se basará en los siguientes criterios:

TIPO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Evaluación técnica	Cumplimiento de requisitos técnico de la propuesta	35%
	Experiencia del proponente en proyectos similares	25%
	Costo total de la propuesta y su alineación con el presupuesto disponible	20%
	Tiempo de desarrollo	20%